



## **COMUNICADO N° 001-2025-DREU/CACPICPM2024**

### COMITÉ DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2024

En mérito a la RVM N° 037-2024-MINEDU, “Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024 y determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025 - 2026 en IIEE Públicas de Educación Básica” (**Norma Técnica - NT**) y RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001513-2024-DREU de fecha 29 de noviembre de 2024, que conforma el Comité de Adjudicación para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, cumple con publicar el **CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS POSTULANTES ADJUDICADOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI, QUE DEBEN ACREDITAR LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

#### **I. CRONOGRAMA:**

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>	<b>LUGAR</b>
1	Presentación ante Comité de Adjudicación de DRE-UCAYALI, de los documentos por parte de los postulantes ganadores, en EXPEDIENTE FÍSICO, según indicaciones y “ORDEN” establecido en el NUMERAL II del presente comunicado.	28/01/2025	06/02/2025	Mesa de partes de la DRE-UCAYALI. <b>Dirección:</b> Av. Centenario k.m 3.800 <b>Horario de atención:</b> De 7:00 am a 1:00 pm, y de 1:30 pm a 4:45 pm.
2	<b>VERIFICACIÓN</b> por el Comité de Adjudicación de la DRE-UCAYALI de los documentos presentados por los postulantes ganadores para acreditar los requisitos.	28/01/2025	06/02/2025	Comité de Adjudicación para el Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024.
3	Emisión de resoluciones de nombramiento	07/02/2025	19/02/2025	Unidad de Recursos Humanos – UGEL (a donde corresponda)

#### **II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN DE PRESENTACION:**

Av. Centenario Km 3800

● mesadepartesdaedu@gmail.com

● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Av. Arequipa 810 - Lima

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

● [www.dreucayali.gob.pe/](http://www.dreucayali.gob.pe/)

● (061)-58 6120

● (01)-42 46320

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región Productiva**



## 2.1. FORMATO FUT

INDICAR: GRUPO DE INSCRIPCIÓN Y ESPECIALIDAD (según sea el caso), ACTO PÚBLICO Y FECHA.

### EJEMPLO:

*“Presentación de documentos para verificación de acreditación de requisitos ante el Comité de Adjudicación para Nombramiento 2024 - EBR SECUNDARIA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO – ESPECIALIDAD COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA – PRIMER ACTO PÚBLICO – FECHA 13/01/2025”*

## 2.2. COPIA SIMPLE DE DNI

## 2.3. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULANTES de acuerdo al Anexo XIII de la RVM N° 037-2024-MINEDU.

## 2.4. COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO DE LOS TÍTULOS otorgados por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior peruanos y **COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** de grados y títulos emitida por la SUNEDU o la Resolución o constancia de inscripción expedida por la DRE, según corresponda, excepto el caso dispuesto en el numeral 7.5 de la norma técnica: “Los títulos que no tienen equivalencia universitaria emitidos por las Escuelas Superiores de Formación Artística desde el 3 de noviembre de 2016, a la fecha, no requieren su registro en la DRE o SUNEDU”.

### **NOTA 1: EN CASO DE POSTULANTES A PLAZAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENTAR EN ADICIÓN A LO REQUERIDO:**

**COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO** de los documentos que acreditan los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el ANEXO I de la NT, para postulantes a plazas de EPT.

### **NOTA 2: EN CASO DE POSTULANTES CON TÍTULO OTORGADO EN EL EXTRANJERO.**

**COPIA LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO** del título otorgado por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior en el extranjero, el cual a su vez debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado peruano si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya.

Además, **se requiere copia legalizada por notario público de la Resolución de Consejo Universitario, expedido por la Universidad peruana autorizada**, que aprueba la revalidación de dicho título, o del documento que aprueba la revalidación,

Av. Centenario Km 3800

● mesadepartesdaedu@gmail.com

● Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

● Av. Arequipa 810 - Lima

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

● [www.dreucayali.gob.pe/](http://www.dreucayali.gob.pe/)

● (061)-58 6120

● (01)-42 46320

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región**  
**Productiva**



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

### DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

expedida por el IES o EES autorizado, y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU o del registro del título ante la DRE o MINEDU, según corresponda.

**NOTA 3: EN CASO DE POSTULANTES EN LOS QUE NO SE PRECISE EN EL TÍTULO LA MENCIÓN, ESPECIALIDAD O FORMACIÓN CORRESPONDIENTE.**

Debe presentar la **CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO ORIGINAL DE ESTUDIOS de la institución de formación docente**, en el que se precise la mención, especialidad o formación correspondiente, **solo en los casos en los que no figura explícitamente en los títulos.**

- 2.5. **COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO** u original de la **carta propuesta** del gestor de la IE y/o la carta de presentación emitida por la ODEC. (PARA PLAZAS ADJUDICADAS CON CARTA DE PROPUESTA Y/O PRESENTACIÓN)
- 2.6. **COPIA FEDATEADA O LEGALIZADA POR NOTARIO PÚBLICO de los certificados o constancias que acreditan la experiencia laboral u otros requisitos del perfil**, según el grupo de inscripción elegido, previsto en el Anexo I de la presente norma técnica.
- 2.7. **CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO ORIGINAL DE SALUD FÍSICA Y MENTAL, expedida por una IPRESS** pública, privada o mixta. El certificado de salud mental es expedido por el médico psiquiatra de la IPRESS pública, privada o mixta, en ausencia de este, puede ser expedido por un médico cirujano colegiado o el psicólogo que presta servicios en la mencionada institución.
- 2.8. **CERTIFICADO ORIGINAL DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES, vigente.**

### III. BASE LEGAL:

- 3.1. **PRECISIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS SEGÚN LA NT RVM 037-2024- MINEDU** de los siguientes numerales:

**5.4.11.2** LA AUTENTICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.4.11.1 DE LA NORMA TÉCNICA POR FEDATARIO ES GRATUITA, SE REALIZA EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI DONDE LOS POSTULANTES GANARON UNA PLAZA DE NOMBRAMIENTO.

**5.4.11.3** Todos los documentos presentados por el postulante para acreditar los requisitos deben ser verificados por el Comité de Adjudicación de la UGEL o DRE, bajo responsabilidad. En los casos en los que el Comité de Adjudicación de la UGEL o DRE determine que el

Av. Centenario Km 3800

mesadepartesdreu@gmail.com

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

Av. Arequipa 810 - Lima

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

[www.dreucayali.gob.pe/](http://www.dreucayali.gob.pe/)

(061)-58 6120

(01)-42 46320

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región  
Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

### DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

postulante ganador ha incumplido con los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3, o cuando el postulante no ha presentado dichos documentos debe seguir el procedimiento dispuesto en el numeral 5.3.2.2.12 de la presente norma técnica.

**5.4.11.4** El Comité de Adjudicación, debe verificar que los postulantes no mantienen vínculo con otras entidades del estado bajo un régimen diferente al de la LRM, a través de los sistemas de información a los que se tenga acceso. En los casos en los que se advierta el vínculo mencionado, el Comité de Adjudicación de la UGEL o DRE debe seguir el procedimiento dispuesto en el numeral 5.3.2.2.13 de la presente norma técnica.

**5.4.11.5** El Comité de Adjudicación debe verificar que el postulante a quien le haya adjudicado una plaza no se encuentre en la relación proporcionada por la DIED, de procesados, denunciados y/o detenidos en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988. En caso el postulante se encuentre en dicha relación, el Comité de Adjudicación de la UGEL o DRE debe seguir el procedimiento dispuesto en el numeral 5.3.2.2.14 de la presente norma técnica.

### 3.2. CAUSALES DE RETIRO conforme a la NT RVM 037-2024-MINEDU, indicado en los siguientes numerales:

**5.3.2.1.1** Durante el desarrollo del concurso la DIED, el operador logístico, el Comité de Evaluación o el Comité de Adjudicación puede retirar al postulante del concurso por las siguientes causales:

**a) No cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.3.1.2 y, de corresponder, en el numeral 5.3.1.3 de la presente norma técnica.**

f) Realizar cualquier acción dirigida a sustraer, reproducir, adulterar de forma impresa o digital, en todo o en parte, los instrumentos de evaluación, antes o durante su aplicación; así como cualquier otra acción dirigida a alterar o afectar sus resultados, o a obtener beneficios para sí o para terceros a través de cualquier medio.

g) No participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso; salvo excepciones expresas en la presente norma técnica.

h) Realizar disturbios durante el desarrollo del concurso.

**j) Desistir de la plaza adjudicada por acto público a cargo de la UGEL o DRE, según corresponda.**

**k) Presentar documentos falsos o adulterados.**

l) Por cumplir el límite de edad de 65 años hasta un día antes de la fecha de entrada en vigencia de la resolución de nombramiento. m) Por fallecimiento.

o) Ser nombrado. Esta causal no restringe la participación del postulante en el procedimiento de contratación docente.

**p) Tener vínculo vigente con una entidad del Estado bajo un régimen diferente a la LRM al momento de la emisión de la resolución de nombramiento. Esta causal no restringe la participación del postulante en el procedimiento de contratación docente.**

Av. Centenario Km 3800

mesadepartessedreu@gmail.com

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

Av. Arequipa 810 - Lima

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

[www.dreucayali.gob.pe/](http://www.dreucayali.gob.pe/)

(061)-58 6120

(01)-42 46320

[www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



Región Productiva



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

q) Tener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988, según la información que la OTEPA proporciona a la DIED.

r) No cumplir con las disposiciones dispuestas en la LRM, su Reglamento o la presente norma técnica, que impidan el adecuado desarrollo del concurso.

**5.3.2.1.2** Una vez efectuado el retiro del postulante, no puede ser incluido en actividades posteriores, considerando el carácter preclusivo de las etapas y actividades del concurso; salvo la aplicación de las causales de retiro o) y p) del numeral 5.3.2.1.1 de la presente norma.

**3.3. EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, conforme la NT RVM 037-2024-MINEDU, según los siguientes numerales:**

**5.3.2.2.12** Si el postulante incurre en la causal prevista en el **literal a)** del numeral 5.3.2.1.1 de la norma técnica, **el Comité de Adjudicación lo retira del concurso y no se le expide la resolución de nombramiento**. Dicha decisión es comunicada a la DITEN mediante oficio, a través de la Mesa de Partes del MINEDU.

**5.3.2.2.13** Si el postulante incurre en la causal prevista en el **literal p)** del numeral 5.3.2.1.1 de la norma técnica, el Comité de Adjudicación le informa que ha incurrido en dicha causal mediante oficio al correo electrónico registrado por el postulante en el aplicativo dispuesto para tal fin, a fin de que presente sus descargos y/o la aceptación de la renuncia al cargo que ocupa en la entidad con la que mantiene el vínculo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del correo electrónico.

**5.3.2.2.14** Si el postulante incurre en la causal prevista en el **literal q)** del numeral 5.3.2.1.1 de la norma técnica, el Comité de Adjudicación le informa que ha incurrido en la referida causal mediante oficio notificado al correo electrónico registrado en el aplicativo dispuesto por la DIED, a fin de que presente sus descargos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del correo electrónico. De no proceder los descargos del postulante o de no presentarlos dentro del plazo mencionado, el Comité de Adjudicación procede a informarle su retiro del concurso de manera escrita y motivada, comunicando a la DITEN mediante oficio, a través de la Mesa de Partes del MINEDU, **y no se le emite la resolución de nombramiento**. En estos casos el postulante solo es habilitado para el procedimiento de contratación docente.

Pucallpa, 29 de enero del 2025

**EL COMITÉ**

Av. Centenario Km 3800

● mesadepartesdaedu@gmail.com

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

● [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)

● [www.dreucayali.gob.pe/](http://www.dreucayali.gob.pe/)

☎ (061)-58 6120

☎ (01)-42 46320

🌐 [www.gob.pe/regionucayali](http://www.gob.pe/regionucayali)



**Región Productiva**